EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA

NIT – 900.576.075-9

CONSIDERANDO QUE:

Para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Aseguramiento de información Generalmente Aceptadas en Colombia.

Hemos efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago de la Corporación por concepto de aportes a los sistemas de salud y aportes a pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para los últimos seis meses **(agosto 2025 a enero de 2026).** El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la corporación como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Corporación.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Corporación.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, la Corporación pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los periodos mencionados en numeral 3 de esta certificación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud de la administración de la Corporación el día seis (06) del mes de febrero (02) del dos mil veintiséis (2026).



JOSE EDISON LOZADA QUINTERO
Revisor Fiscal de **CORPORACION DE ALTA TECNOLOGIA PARA LA DEFENSA.**
TP – 125.227 T
Por delegación de L&Q Auditores Externos S.A.S.
CER-13899-26
Bogotá, D.C., 06 de febrero de 2026.
L&Q Auditores Externos S.A.S.
Consultores, Auditores, Asesores
UC&CS América - Colombia
Miembro de UC&CS Global International.